



**Plan Escolar De Gestión Del Riesgo
Año: 2024**



Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez

Convención, Junio De 2024



Plan Escolar De Gestión Del Riesgo

Presentado Por Docentes Provisionales

Lic. Astrid Navarro Caviedes

Zoot: Dayarath Gaona Cardona

Juan Sebastián Páez Rizo

Wendy Vanesa Chacón Chinchilla

Rectora Mag. Magaly Jacome Torrado

Institución Luis Eduardo Pérez, Convención

Junio De 2024



Índice

Capítulo 1. Plan Escolar De Gestión De Riesgo De La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez	9
Introducción	9
1.1 Objetivos	11
1.1.1 Objetivo General	11
1.1.2 Objetivos Específicos.....	12
Capítulo 2. Marco Legal	14
2.1 Conceptos Fundamentales De La Gestión Del Riesgo	33
2.2 Ley 1523 De abril De 2012. Política Nacional De Gestión Del Riesgo De	44
2.3 Ley 1523 De abril De 2012. Política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres	46
2.3 Ministerio De Educación Nacional Mediante Las Directivas N° 12 De 2009 Y N° 16 De 2011:.....	46
2.4 Marco Jurídico	50
2.4.1 Ley 1523 De Abril De 2012. Política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres:	50



2.4.2 Ministerio De Educación Nacional Mediante Las Directivas N° 12 De 2009 Y N° 16 De 2011:.....	50
Capítulo 3. Aspectos Conceptuales.....	52
3.1 Factores Ambientales.....	52
3.2 Factores Humanos.....	52
3.3 Definiciones	53
3.3.1 Amenaza:	53
3.3.2 Emergencia	53
3.3.3 Evacuación.....	54
3.3.4 Identificación de amenazas	54
3.3.5 Análisis de la vulnerabilidad.....	54
3.3.6 Selección y reposición de recursos:	54
3.3.7 Organización:.....	55
3.3.8 Plan de acción:	55
3.9 Funciones Del Comité De Riesgos I.E.R Luis Eduardo Pérez	55
3.10 Alcances	56
Capítulo 4. Recursos Para La Atención De Emergencias.....	58
4.1 Recursos humanos	58
4.2 Recursos Físicos O Técnicos	64



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

	5
Capítulo 5. Análisis De Riesgos	71
5.1 Análisis De Amenazas	71
5.2 Contexto Geográficos De La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez	71
5.2.1 La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez En El Contexto Municipal	71
5.2.3 Estado Sedes Educativas IER Luis Eduardo Pérez 2024	72
5.3 Planteamiento Del Problema	77
5.4 Metodología	78
5.5 Diagnostico	79
Capítulo 6. Recursos Para La Atención De Emergencias	82
6.1 Recursos humanos	82
6.2 Recursos Físicos O Técnicos	88
6.3 Análisis De Riesgos	93
6.3.1 Análisis De Amenazas	93
6.4 Tipologías De Las Emergencias	94
6.5 Procedimiento En Caso De Inundación	95
Referencias	101
Anexos	102
Diagnóstico Del Riesgo	116
Análisis De La Vulnerabilidad	116



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

6

Evaluación Del Riesgo:.....	117
Revisión De La Inclusión Curricular	117
Referencias.....	120



Lista de tablas

Tabla 1 Marco legal	15
Tabla 2 Referente normativas sobre la gestión del riesgo	45
Tabla 3 Normas técnicas de referencias.....	47
Tabla 4 Recursos humanos	60
Tabla 5 Recursos humanos	64
Tabla 6 Tablas de extintores	64
Tabla 7 Botiquín.....	69
Tabla 8 Diagnóstico de la revisión de la inclusión curricular.....	79
Tabla 9 Diagnóstico de la razón social	79
Tabla 10 Grupos De Respuesta Interna Ante Emergencias	85
Tabla 11 Coordinadores De Evacuación.....	88
Tabla 12 Extintores	88
Tabla 13 Botiquín.....	91
Tabla 14 Identificación de amenazas	94



Lista de figuras

Figura 1 Metodología.....	78
Figura 2 Procedimiento En Caso De Inundación.....	95
Figura 3 Procedimiento en caso de emergencia.....	96
Figura 4 Procedimiento en caso de atentado terrorista.....	97
Figura 5 Ruta de evacuación escuela la trinidad.....	98
Figura 6 Ruta de evacuación colegial la trinidad.....	99
Figura 7 Ruta de evacuación escuela la libertad.....	100



Capítulo 1. Plan Escolar De Gestión De Riesgo De La Institución Educativa Rural Luis

Eduardo Pérez

Introducción

LA INSTITUCION LUIS EDUARDO PEREZ desempeña un papel fundamental en su comunidad, no solo como centro de enseñanza, sino también como responsable del bienestar integral de sus estudiantes y del entorno en el que se encuentra inserta. Reconociendo esta responsabilidad, se ha elaborado un Plan de Riesgo y Desastres basado en la experiencia y metodología de otras instituciones similares, adaptado a las necesidades específicas de nuestra comunidad educativa.

Este plan se fundamenta en la premisa de que la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa es esencial para garantizar una respuesta efectiva y coordinada ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse, ya sea de origen natural o humano. Siguiendo una metodología participativa, se propone un proceso estructurado que involucra a todos los actores relevantes, desde los estudiantes y el personal docente hasta los padres de familia, las autoridades locales y otras organizaciones pertinentes.

La elaboración de este plan se organiza en tres momentos clave: en primer lugar, se identifican los peligros mediante un análisis exhaustivo dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), involucrando a la comisión encargada de su elaboración. Luego, se



desarrollan las actividades de prevención y reducción, incluyendo un análisis de los recursos disponibles. Finalmente, se elabora el Plan de Contingencia, integrando las actividades de respuesta a emergencias y aprovechando los análisis previos realizados. Este enfoque secuencial y participativo garantiza la adecuada preparación de la institución para hacer frente a cualquier eventualidad.

La presente guía es una propuesta metodológica que tiene como objetivo principal promover un proceso participativo en la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa. Para ello, se propone una secuencia de pasos en cada uno de los cuales se desarrollan diversas actividades.

Mediante el análisis colectivo y consensuado de los participantes, se irá avanzando en la obtención de subproductos que servirán como insumos para la elaboración final del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y del Plan de Contingencia.

Para una mejor organización y aprovechamiento de los tiempos, nos permitiremos sugerir a los equipos de trabajo que desarrollen los pasos en tres momentos. El primero está orientado a motivar, sensibilizar y organizar la comisión de elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres para la identificación de los peligros dentro del diagnóstico del Proyecto Educativo Institucional (PEI). En el caso que la institución no cuente con el diagnóstico, la comisión deberá elaborarlo. Luego, está el análisis para identificar los factores de vulnerabilidad y los riesgos, así como la elaboración del mapa de riesgos.



El segundo momento comprende los pasos para la elaboración de las actividades de prevención y reducción, y en él se desarrolla también un análisis de recursos según las actividades identificadas. El tercer momento comprende la elaboración del Plan de Contingencia que incorpora las actividades para la respuesta a la emergencia y aprovecha los análisis ya realizados en el primer momento. También comprende una serie de pasos que al concluir nos permitirán tener elementos constructivos de nuestro Plan de Contingencia.

Cada uno de los momentos señalados se enriquecerá con la participación de la comunidad educativa. Se debe invitar a participar también a los actores locales como los padres y madres de familia, municipio, representantes del sector salud, organismos de primera respuesta (DEFENSA CIVIL), y otras organizaciones de la sociedad civil del entorno. Habida cuenta de que la elaboración e implementación de estos instrumentos de gestión permitirán lograr una escuela segura para nuestros educandos.

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivo General

Sensibilizar a la población hacia la cultura de la prevención, manejo y atención adecuada en situaciones de emergencia, para así actuar de manera pronta, eficaz y organizada ante eventos de riesgo, garantizando la integridad física y psicológica de la comunidad. Implementar un Plan



de Riesgo y Desastres en la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez, con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar físico y psicosocial de los estudiantes y del personal, así como la protección de los recursos materiales y el entorno escolar ante eventos no deseados de origen natural o humano

1.1.2 Objetivos Específicos

Dar a conocer conceptos de prevención de riesgo, para adquirir una cultura de prevención, a nivel individual y colectivo de toda la institución.

Gestionar la capacitación para docentes brigadistas, que les permita servir a la comunidad en caso de una emergencia.

Realizar simulacros de evacuación con el fin de prevenir situaciones de peligro y tomar decisiones pertinentes a la situación de desastre.

Analizar los resultados de los simulacros o de situaciones de emergencia, para mejorar tiempos, rutas de evacuación y posibles problemas.

Identificar y analizar los riesgos y peligros potenciales dentro del entorno escolar, a través de la participación de la comisión encargada y la comunidad educativa, para establecer un diagnóstico integral que sirva de base para la elaboración del Plan de Riesgo y Desastres.



Desarrollar actividades de prevención y reducción de riesgos, en coordinación con los diferentes actores involucrados, con el objetivo de fortalecer la resiliencia de la institución ante eventos adversos, mediante el adecuado manejo de recursos y la implementación de medidas preventivas y correctivas.

Elaborar un Plan de Contingencia integral, que incluya acciones específicas y protocolos de actuación para la respuesta rápida y efectiva ante situaciones de emergencia, aprovechando los análisis previos realizados y la participación activa de la comunidad educativa y los actores locales.

Promover la sensibilización y capacitación permanente de todos los miembros de la comunidad educativa en materia de gestión del riesgo y respuesta ante desastres, mediante la realización de simulacros, talleres informativos y actividades de formación, con el fin de fortalecer la cultura de prevención y la capacidad de respuesta ante situaciones



Capítulo 2. Marco Legal

El plan escolar para la gestión del riesgo de La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez, se define como la estructuración de las actividades encaminadas a preparar a la comunidad educativa para afrontar situaciones de desastre y/o emergencias. Consiste en la planeación de acciones que deben efectuarse en caso de suceder un evento específico. Con el fin de alcanzar una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza, la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez tiene como principal misión preparar para la vida; ya que constituye una base fundamental para comprender la dimensión social del desastre, se pretende la dinamización de procesos de enseñanza – aprendizaje en torno al tema de prevención de emergencias, a través del currículo, como conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, saberes y procesos; que contribuirían a la formación integral de los estudiantes dentro del contexto del proyecto educativo institucional, se busca que el estudiante tenga no solo conciencia ciudadana, en la Institución sino en su hogar y en su vereda o corregimiento, para que transmita lo que aprende a nivel de manejo de emergencia a estos otros lugares donde se pueden salvar vidas en un desastre o emergencia.



Tabla 1
Marco legal

Título De La Norma	Año Expedida	Entidad Que La Expidió	Alcance De La Norma (Artículo Que Aplica)	Descripcion De La Norma
Constitucion Política De Colombia 1991	13-06-1991	Asamblea Constituyente de Colombia de 1991		EL PUEBLO DE COLOMBIA en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente
Declaración Universal De Los Derechos Humanos	10-12-1948	Asamblea General de las Naciones Unidas	Artículo 3. “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.	Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

				los individuos instituciones, ose	como las inspiránd
--	--	--	--	--	--------------------------



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

				constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.
Ley 9 De 1979	24-01-1979	Congreso de Colombia	Denominada Código Sanitario Nacional, en sus artículos 114 y 116 hace referencia a la necesidad de contar con recursos humanos entrenados y con equipos adecuados y suficientes para combatir incendios en una Institución. Artículo 80 , literal e. “Proteger a los trabajadores ya la población de los riesgos para la salud, provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública”. Artículo 96 . “Todos los locales de trabajo tendrán puertas en número suficiente y de característica apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas”.	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022.
Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código
DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			<p>Artículo 501: Cada comité de emergencia deberá elaborar un plan de emergencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva.</p> <p>El comité Nacional de Emergencias elaborará para aprobación del ministerio de salud un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.</p> <p>Artículo 502: El Ministerio de Salud coordinara los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres.</p> <p>Parágrafo: El Comité Nacional de Emergencias deberá, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.</p>	
Ley 46 De 1988	02-11-1988	Congreso de Colombia	<p>Artículo 2 Definición de Desastre. Para efectos de la presente Ley, se entiende por desastre el daño grave o la alteración grave de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causadas por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de</p>	<p>Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al presidente de la República, y se dictan otras disposiciones</p>



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			<p>los organismos del Estado y de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social.</p> <p>Artículo 3 La Oficina Nacional para la Atención de Desastres, elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional.</p> <p>Artículo 4 Todas las entidades y organismos públicos a los cuales la Oficina Nacional para la Atención de Desastres solicite colaboración a fin de elaborar y ejecutar el Plan a que se refiere el artículo precedente, estarán obligados a prestarla dentro del ámbito de su competencia. La renuencia o retraso en la prestación de la colaboración será causal de mala conducta del funcionario o empleador responsable, y será sancionable con destitución. Así mismo, las entidades privadas deberán colaborar en las solicitudes que les eleve la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.</p>	
Ley 99 De 1993	22-12-1993	Congreso de Colombia	<p>artículo 1 numeral 9 que: la prevención de desastres es materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia es de obligatorio cumplimiento.</p>	<p>por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental,</p>



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022.
Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código
DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

				SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 100 De 1993	23-12-1993	El Congreso de la República de Colombia	Creó el FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA Para garantizar la compensación entre las personas de diferentes ingresos y riesgos, la solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cubrir los riesgos catastróficos y los accidentes de tránsito.	La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y lasociedad desarrollen paraproporcionar la cobertura integral delas contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.
Ley 115 De 1994	08-02-1994	Congreso de la Republica de Colombia	Artículo 5, que estipula los fines de la educación. 10. Uno de los fines de la educación, es la formación de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica del riesgo y de la defensa del Patrimonio Cultural de la Nación.	Por la cual expide la ley general de educación



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022.
Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código
DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

Ley 400 De 1997	19-08-1997	Congreso de Colombia	Artículo 54 , cuyo uso se clasifique como indispensable y de atención a la comunidad localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica de acuerdo con los procedimientos técnicos.	por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
--------------------	------------	-------------------------	---	---



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva, diseñada y construida de acuerdo a los requisitos de la Ley.	
Ley 388 De 1997	18-07-1997	Congreso de Colombia	Exige a los municipios la elaboración de los planes de ordenamiento territorial, de acuerdo al análisis de riesgo, amenaza y vulnerabilidad.	Ley de Desarrollo Territorial
Ley 1448 De 2011	10-06-2011	Congreso de la Republica	ARTÍCULO 3o. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1523 De 2012	24-04-2012	Congreso de Colombia	Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022.
Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código
DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			<p>manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades. Artículo 8°. Integrantes del Sistema Nacional. Son integrantes del sistema nacional: 1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión. 2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. 3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.</p> <p>Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que</p>	
--	--	--	--	--



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			<p>ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.</p>	
<p>LEY 1575 De 2012</p>	<p>21-08-2012</p>	<p>Congreso de Colombia</p>	<p>Artículo 26. Cuando las brigadas contra incendios espontáneas y en general, cuando los particulares deciden participar en casos de emergencia, operativamente, se subordinarán al cuerpo de bomberos de la respectiva jurisdicción.</p> <p>Artículo 42. Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de</p>	<p>Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.</p>



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general.	
Decreto No.919 De 1989	01-05-1989	Presidencia de la Republica	Capítulo 1: Planeación y aspectos generales Artículo 1 al Artículo 17	"Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".
Decreto 412 De 1992	06-03-1992	Ministerio de Salud Publica	ARTICULO 1 Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a todas las entidades prestatarias de servicios de salud, públicas y privadas.	Por el cual se reglamenta parcialmente los servicios de urgencias y se dictan otras disposiciones.
Decreto N° 93 De 1998	13-01-1998	Presidente dela Republicade Colombia	el artículo 7 literal 3.5 decreta la elaboración de planes de emergencia, contingencia y ejercicios de simulación y simulacros.	por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Decreto 1876 De 1994	3-08-1994	Ministerio de Salud	capítulo V artículo 23 Consagra la obligatoriedad de las Empresas Sociales del Estado de elaborar un Plan Integral de Seguridad Hospitalaria que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia o desastre.	Señala la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado, su objeto, los principios básicos para cumplir con su objeto, los objetivos de las ESES, estructura básica, Juntas Directivas, Gerentes, régimen jurídico de sus actuaciones y de los contratos, determina la obligación de elaborar un Plan de Seguridad Integral Hospitalaria que garantice las prestaciones de los servicios de Salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, y de un plan anual de desarrollo



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

Decreto 1295 De 1994	22-06-1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 2. Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales a) Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, de saneamiento y de seguridad.	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Decreto 1283 De 1996	23-07-1996	Ministerio de Salud	Artículo 30 del citado Decreto estableció que el objeto de la subcuenta de Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito es garantizar la atención integral a las víctimas que han sufrido daño en su integridad física como consecuencia directa de accidentes de tránsito, eventos terroristas y catastróficos.	"Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
Decreto 340 Del 2012	El Gobierno Nacional modificó la Norma Sismo Resistente de 2010 (NSR-10), la cual establece los parámetros para la planeación de obras y edificación que realicen	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Artículo 1. Modificación. Modifíquese el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10, adoptado mediante Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos 2525 del 13 de julio de 2010 Y 092 de 17 de enero de 2011, en los ordinales, numerales, literales y párrafos, figuras, tablas, notas, ecuaciones, valores, coeficientes y demás aspectos técnicos, según documento anexo, que hace	"Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10".



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

	las constructoras en el país.		parte del presente decreto. Artículo 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.	
Decreto 1072 De 2015	26-05-2015	Ministerio de Trabajo de Colombia	(Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias) el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación y vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias ajustado a las amenazas identificadas y definiendo las estrategias de reducción de vulnerabilidad, este plan debe dar cumplimiento como mínimo a lo estipulado. Debe realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores para ayudar a afianzar la respuesta ante una situación de emergencia o desastre, identificar las fallas o vulnerabilidades de su organización y generar acciones de mejora que prevengan o reduzcan el impacto de las emergencias. Su ARL lo puede asesorar en este proceso.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

Decreto 308 De 2016	24-02-2016	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Artículo 3. Ejecución, seguimiento y evaluación. El proceso de ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la actualización del mismo se regirán por lo establecido en los artículos 2.3.1.2.2.4.1 a 2.3.1.2.2.5.2 del Decreto 1081 de 2015.	Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres
Decreto 2157 De 2017	20-12-2017	Departamento Administrativo De La Presidencia De La República		"por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"
Resolución 2400 De 1979	22-05-1979	Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social	Artículos 205 a 234 hace referencia a la prevención y extinción de incendios en los lugares de trabajo.	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 1016 Del 1989	31-03-1989	Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social	Artículo 18 , trata de la obligación de organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las ramas preventiva, pasiva o estructural y activa o de control de emergencias.	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
Resolución 9279 De 1993	17-11-1993	Ministerio de Salud	ARTICULO 10. ADOPTAR EL MANUAL DE NORMATIZACIÓN DEL COMPONENTE TRASLADO PARA LA RED NACIONAL DE URGENCIAS. Para el cumplimiento por parte de las entidades públicas y privadas prestadoras del servicio de ambulancias cual hace parte	Por la cual se adopta el manual de Normalización del Competente Traslado para la Red Nacional de Urgencias y se dictan otras disposiciones.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022.
Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código
DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			integral de la presente Resolución.	
Resolución 7550 De 1994	06-10-1994	Ministerio de Educación Nacional	artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	"Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres".
Resolución 1220 De 2010	08-04-2010	Ministerio de Protección social	<p>ARTICULO 1°. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, buscando que por parte de las Entidades Territoriales exista una adecuada y oportuna regulación de pacientes urgentes, coordinación para la atención de emergencias o desastres, estandarización de procesos de referencia y contra referencia y la adecuada integración de los recursos relacionados con estos eventos, a través del fomento de la cooperación y la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que sobre estos asuntos están asignadas a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes</p>	Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022.
Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código
DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			contributivo y Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Administradoras de Riesgos Profesionales, las entidades que administran regímenes de salud especiales y de excepción y a los Prestadores de Servicios de Salud.	
Resolución0256 De 2014	21-10-2014	Dirección Nacional de Bomberos	ARTÍCULO 1o. Adóptese como reglamentación para la formación, capacitación y entrenamiento de las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comerciales y similares en Colombia las siguientes disposiciones.	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero portuario, comercial y similar en Colombia.
RESOLUCIÓN 926 De 2017	30-03-27	Ministerio De Salud Y Protección Social	Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas SEM- en Colombia. Artículo 2. Campo de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables a las entidades territoriales, a los prestadores de servicios de salud - a las entidades responsables de pago de servicios de salud y a los primeros respondientes.	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

Resolución0312 De 2019	13-02-2019	Ministerio Del Trabajo	Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 2° de este Acto Administrativo. Los presentes Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Directiva Presidencial33 De 1990	08-10-1990	Presidencia de la Republica		responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del sistema nacional para la prevención y atención de desastres.
Directiva MinisterialNo. 13 De 1992	23-01-1992	Ministerio de Educación Nacional	se deberán tener en cuenta las siguientes orientaciones: 1. Incorporar la prevención de desastre en la educación y crear conciencia ambiental: • Analizar contenidos curriculares	“Responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres “.



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

			<ul style="list-style-type: none"> • Formación de los profesionales para ayudar a prevenir desastres • Capacitación de docentes <p>2. Programa escolar de prevención de desastres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de prevención de desastres en establecimientos educativos. • Revisar las instalaciones educativas <p>3. Planes de emergencia en escenarios deportivos</p> <p>4. coordinación interinstitucional</p> <p>5. Aporte a la década mundial de la prevención de desastres</p>	
Directiva Ministerial 12 De 2009	12-07-2009	Ministerio de Educación Nacional		<p>El Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, impartió lineamientos a las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas con el fin de garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia.</p>



2.1 Conceptos Fundamentales De La Gestión Del Riesgo

Gestión Del Riesgo

La gestión del riesgo se plantea como un proceso social y político a través del cual la sociedad busca controlar los procesos de creación o construcción de riesgo o disminuirlo, con la intención de fortalecer los procesos de desarrollo sostenible y la seguridad integral de la población.

Amenazas

Son factores externos a la sede, de orden natural, socio natural o por conflicto armado, que pueden poner en riesgo los derechos fundamentales y el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Decreto 1072 de 2015)

Vulnerabilidad



En las personas y colectivos se refiere a factores de debilidad como la fragmentación social, la desconfianza o la insolidaridad, que reducen las capacidades comunitarias frente a los fenómenos amenazantes.

Implica observar factores sociales, institucionales y políticos que pueden predisponer a las comunidades frente al riesgo. En ese mismo sentido la ley 1523 del 2012 reseña la vulnerabilidad como la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente.

Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo. : Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (Ley 1523 de 2012).

Capacidades



Las capacidades institucionales son estrategias y recursos de las entidades estatales como secretarías de educación, salud y recreación, que pueden reducir la vulnerabilidad de las comunidades frente a los fenómenos amenazantes.

Riesgo

La vulnerabilidad y las amenazas por separado no representan un peligro; pero, si se juntan se convierten en un riesgo, en la probabilidad de que ocurra un desastre. Una situación de riesgo sucede cuando se conjugan factores como amenaza, vulnerabilidad y capacidades sociales e institucionales; esta situación puede ser de mayor o menor riesgo de acuerdo con el grado de exposición de las comunidades.

Emergencia

Entendida como la situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general”.

Las directivas 12 de 2009 y 16 de 2011 orientan al sector educativo en las acciones de prevención y gestión del riesgo, crisis y post emergencia.



Si lamentablemente los actores garantes de los derechos no actúan de manera responsable y oportuna, las situaciones de emergencia desembocan en desastres.

: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).

Desastre

O daño es la alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, reparación y restitución de derechos. Hacemos referencia al reclutamiento forzado, desplazamiento de comunidades por violencias o daños ocasionados por eventos como la ola invernal. : Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de



subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).

Alerta: es una señal que emiten autoridades o instituciones competentes para que se sigan instrucciones específicas, debido a la presencia real o inminente de un evento adverso, esta se transmite a través de medios físicos; Sirenas, campanas, megáfono, radio, pólvora, etc. (unidad nacional para la gestión del riesgo de desastre).

Evacuación: Traslado temporal de personas y bienes a sitios seguros, antes, durante o después de la ocurrencia de un fenómeno amenazante para protegerlos (a partir de UNGA, 2016). **Evento:** Es un fenómeno - natural, socio-natural o tecnológico - que actúa como el detonante de los efectos adversos sobre las vidas humanas, la salud y/o la infraestructura económica y social y ambiental de un territorio (OSSO & LA RED, 2009).

Plan de evacuación: Corresponde a las acciones de preparación para que la respuesta que permite que las personas que se encuentran en una edificación (vivienda, oficina, institución educativa, establecimiento comercial, entre otras.) puedan realizar una salida ordenada, rápida y segura, con el fin de proteger la vida (UNGRD, 2016-2).



Mitigación del riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523 de 2012).

Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación (Ley 1523 de 2012).

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando



ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523 de 2012).

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros (Ley 1523 de 2012).

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Ley 1523 de 2012).



Pérdidas económicas: Impacto económico total que se compone de pérdidas económicas directas e indirectas. La pérdida económica directa hace referencia al valor monetario de la destrucción total o parcial de bienes físicos existentes en el área afectada. La pérdida económica directa es casi equivalente a los daños físicos. Por su parte, la pérdida económica indirecta se refiere a una disminución en la valorización económica como consecuencia de una pérdida económica directa y/o impactos humanos y ambientales (UNGA, 2016).

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación (Ley 1523 de 2012).

Contingencia: puede definirse como un evento o suceso que ocurre, la mayoría de los casos, en forma repentina e inesperada, que causa alteraciones en los patrones normales del entorno. Esta alteración puede desencadenar una emergencia en la medida en que obligue a reaccionar con una serie de procedimientos para minimizar la magnitud de sus efectos las contingencias pueden ser originadas por la manifestación de un fenómeno natural, por procesos de operación y por actividades humanas (antrópicas)

Amenaza Antrópica Ó Antropogénica:



Es aquel peligro latente generado por la actividad humana en la producción, distribución, transporte y consumo de bienes y servicios y la construcción y uso de infraestructura y edificios. Comprende una gama amplia de peligros como lo son las distintas formas de contaminación de aguas, aire y suelos, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, la ruptura de presas de retención de agua, entre otros.

Amenaza Natural

Aquellos elementos del medio ambiente que son peligrosos al hombre y que están causados por fuerzas extrañas a él

Amenaza Socio-Natural

Son aquellas que se expresan a través de fenómenos que parecen ser productos de la dinámica de la naturaleza, pero que en su ocurrencia o en la agudización de sus efectos, interviene la acción humana.

Amenaza Tecnológica



Amenaza relacionada con accidentes industriales, procedimientos peligrosos y fallos de infraestructura o de ciertas actividades humanas que puedan causar muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Amenaza Biológica

Relacionada con plagas, picaduras, todas de carácter animal y que puedan afectar en forma masiva algún tipo de entorno social, en este caso escolar.

Exposición (Elementos Expuestos):

Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

Mitigación Del Riesgo

Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.



Emergencias Por Minas Antipersonal (Map), Municiones Sin Explosionar (Muse) Y Trampas Explosivas (Te)

Se entienden como hechos o situaciones que se presentan por la presencia, sospecha o activación de estos artefactos explosivos, los cuales afectan los derechos fundamentales y/o el Derecho Internacional Humanitario de una o varias comunidades, desbordando la capacidad de respuesta de los actores locales y limitando el desarrollo de una Educación en el Riesgo de Minas Tradicional.

En una emergencia por MAP/MUSE/TE se vulneran derechos y libertades de una o más comunidades de manera colectiva, tales como: la libre movilidad, la vida e integridad personal, la seguridad alimentaria, el acceso al agua, a la educación, a servicios de salud, al trabajo, a la vida social y cultural, entre otros. Estas afectaciones a los derechos producen una crisis humanitaria por lo cual se deben prever respuestas de ayuda humanitaria a la comunidad.

Marco Normativo Para La Construcción Del Pegr

La ley 115 de 1994 (art 5) contempla en sus fines educativos la “Adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”. Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y restitución de tierras



2.2 Ley 1523 De abril De 2012. Política Nacional De Gestión Del Riesgo De

Desastres

Dos son los aspectos centrales de que trata la ley 1523: la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ley 1523 de 2012 define la reglamentación para incorporar la gestión del riesgo al ordenamiento territorial a través de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, ampliando la centralidad de la atención a los desastres y la reconstrucción, como paradigma en el país. Además, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD– considerado como “[...] *el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país*”. 15 El objetivo general del SNGRD es llevar a cabo la gestión del riesgo para proteger a la población mejorando la seguridad, bienestar y calidad de vida dentro de un enfoque de desarrollo sostenible. La política de gestión del riesgo, ley 1523 de 2012, involucra una concepción renovada y dinámica de su objeto (Art. 1) al definirlo como:

“[...] un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el



propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”.

Estas políticas, ley 1448 de 2011 y ley 1523 de 2012, son un desafío para el sector educativo en la garantía del derecho a la educación, porque en muchas de las IE se presentan de manera simultánea afectaciones por fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico, por conflicto armado y de violencia generalizada, que ponen en riesgo la escuela como territorio protector de los derechos de la comunidad educativa.

Tabla 2
Referente normativas sobre la gestión del riesgo

Ley 86 de 1993	Ley 489 de 1998	Decreto 2145 de 1999	Decreto 1537 de 2001	Decreto 1599 del 2005
Por la cual se establece normas para el ejercicio del control internos en las entidades y organismos del estado y se dictan otra disposición (modificadas parcialmente por la ley 1474 de 2011) proteger los recursos de la organización para definir adecuadamente los riesgos y detectar y corregir las desviaciones que se puedan presentar.	Estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública capítulo 4 sistema nacional de control interno.	por el cual se dictan normas sobre sistema nacional de control interno de las identidades y organismos de la administración publica este modifica parcialmente por el decreto 2593 del 2000 y por el art.8 de la 1474 de 2011	por el cual se reclamante la ley 87 de 1993 en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control de las entidades y organismos del estado donde se define y se aplica medidas para prevenir los riesgos.	por el cual se adoptan el modelo estándar de control interno para el estado colombiano y se presentan el anexo técnico del MECI 1000-2005 1.3 componentes de administración del riesgo.



Obligaciones Del Estado De Acuerdo Con La Ley 1448 De 2011

Prevención: el estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de derechos humanos e infracciones al decreto internacional humanitario y neutralizar o superar las causas y circunstancias que generan riesgos en el marco del conflicto armado interno.

2.3 Ley 1523 De abril De 2012. Política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres

La ley 1523 de 2012 define la reglamentación para incorporar la gestión del riesgo al ordenamiento territorial a través de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, ampliando la centralidad de la atención a los desastres y la reconstrucción, como paradigma en el país. Además, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD– considerado como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. El objetivo general del SNGRD es llevar a cabo la gestión del riesgo para proteger a la población mejorando la seguridad, bienestar y calidad de vida dentro de un enfoque de desarrollo sostenible.

2.3 Ministerio De Educación Nacional Mediante Las Directivas N° 12 De 2009 Y N° 16 De 2011:



Imparte lineamientos a los gobernadores, alcaldes, secretarios de Educación, rectores y otros funcionarios públicos, con el fin de garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia. Teniendo en cuenta que Colombia es un país en el que las emergencias de origen natural se repiten año tras año, o incluso varias veces durante el mismo año, el Ministerio de Educación reconoce que es vital construir planes de acción para ser implementados en las diferentes etapas de las emergencias y proporciona algunas herramientas básicas para la construcción de ellos. Sin embargo, esta es una labor en la cual hace falta avanzar muchísimo, desde la difusión misma de los lineamientos nacionales que rigen la educación en emergencia, hasta su implementación real en los lugares afectados. Así mismo, la pregunta por las diferencias y similitudes entre una emergencia natural y la ocasionada por el conflicto armado en el país y si las recomendaciones que existen en las directivas son suficientes para hacerle frente a un fenómeno, en el caso del conflicto armado, tan profundo y complejo.

Tabla 3
Normas técnicas de referencias

Normas Tecnicas De Referencia	Titulo
Norma Sismo Resistente (Nrs - 2010),	Es una norma técnica que actualiza las memorias estructurales a cada uno de los proyectos de construcción, para que los inmuebles sean sismo resistente. TITULO J. Se estipulan los requisitos de protección contra incendios en edificaciones. TITULO K. Define parámetros y especificaciones arquitectónicas y constructivas tendientes a la seguridad y la preservación de la vida de los ocupantes



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

48

	CÓDIGO DE SEGURIDAD HUMANA. Norma Técnica Colombiana Gestión de Riesgo. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo
--	--



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ

Decreto de creación N° 001189 del 08 de septiembre de 2021. Decreto de cambio de nombre N°000403 del 01 de abril de 2022. Resolución de aprobación N° 006548 del 8 de noviembre de 2022. Corregimiento La Trinidad, Convención Norte de Santander. Código DANE N° 254206001102 NIT N° 900253087-0

NTC ISO 31000	Naciones Unidas en el cual está la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo, a la cual le deben dar cumplimiento los estados parte (Colombia firmo en mayo de 2011).
NTC 4595	Se estipula el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
NTC 4596	Disposiciones de la señalización para instalaciones y ambientes escolares.
NTC 17 00	Establece los requisitos mínimos que debe cumplir los edificios para facilitar la evacuación de los ocupantes de una edificación en caso de fuego u otra emergencia
NTC 1410	Símbolos gráficos de evacuación.
NTC 1461	Colores y señales de seguridad
NTC 1867	Sistema de señales contra incendio.
NTC 1916	Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.
NTC 1931	Seguridad contra incendios. Señales.
NTC 2885	Extintores portátiles. Generalidades.
NTC 4166	Equipo de protección y extinción de incendio
NORMAS TECNICAS INTERNACIONALES DE REFERENCIA	
NFPA 1	Código de prevención de incendios
NFPA 10	Norma para extintores portátiles.
NFPA 30	Código para líquidos inflamables y combustibles
NFPA 72	Sistema de alarmas
NFPA 170	Símbolos de seguridad contra incendios
NFPA 600	Norma sobre brigadas privadas contra incendios
NFPA 1410	Norma sobre ataque inicial de incendios
NFPA 1600	Administración de Emergencias/Desastres y Programas para la Continuidad del Negocio/ Continuidad de Operaciones
NFPA 101	Riesgos contra seguridad humana

2.4 Marco Jurídico

2.4.1 Ley 1523 De Abril De 2012. Política Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres:

La ley 1523 de 2012 define la reglamentación para incorporar la gestión del riesgo al ordenamiento territorial a través de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, ampliando la centralidad de la atención a los desastres y la reconstrucción, como paradigma en el país. Además, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD– considerado como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. El objetivo general del SNGRD es llevar a cabo la gestión del riesgo para proteger a la población mejorando la seguridad, bienestar y calidad de vida dentro de un enfoque de desarrollo sostenible.

2.4.2 Ministerio De Educación Nacional Mediante Las Directivas N° 12 De 2009 Y N° 16 De 2011:

Imparte lineamientos a los gobernadores, alcaldes, secretarios de Educación, rectores y otros funcionarios públicos, con el fin de garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia. Teniendo en cuenta que Colombia es un país en el que las emergencias de origen natural se repiten año tras año, o incluso varias veces durante el mismo año, el Ministerio de

Educación reconoce que es vital construir planes de acción para ser implementados en las diferentes etapas de las emergencias y proporciona algunas herramientas básicas para la construcción de ellos. Sin embargo, esta es una labor en la cual hace falta avanzar muchísimo, desde la difusión misma de los lineamientos nacionales que rigen la educación en emergencia, hasta su implementación real en los lugares afectados. Así mismo, la pregunta por las diferencias y similitudes entre una emergencia natural y la ocasionada por el conflicto armado en el país y si las recomendaciones que existen en las directivas son suficientes para hacerle frente a un fenómeno, en el caso del conflicto armado, tan profundo y complejo.

Capítulo 3. Aspectos Conceptuales

Para el conocimiento de los riesgos es necesario primero entender los riesgos como la posibilidad de sufrir un daño físico o psicológico futuro e hipotético que se puede manifestar en cualquier momento durante la realización de actividades cotidianas de las niñas y los niños y esas posibilidades aumentan o disminuyen de acuerdo con que los factores de los riesgos son múltiples y se relacionan entre sí (cadena de eventos) generando los accidentes (materialización de los riesgos). Los factores (causas) de un accidente, pueden ser definidos como condiciones derivadas de aspectos ambientales y humanos así.

3.1 Factores Ambientales

Son los relacionados con las diversas condiciones del entorno físico y hacen que los ambientes presenten riesgos, tales como: ubicación geográfica cambios climáticos, condiciones y características de la arquitectura, estructuras e infraestructura, estado de las viviendas, material didáctico, entre otros; es decir, el objeto, elemento o mecanismo que desencadena el accidente y que puede ser peligroso por sí mismo (enchufe, cable, pesticida, etc.) o que lo es debido a un defecto de diseño o de fabricación, o bien a una utilización incorrecta (sobrecargar un enchufe, no sujetar cuadros, armarios, archivadores a la pared, etc.).

3.2 Factores Humanos

Son los relacionados con aspectos propios de la persona, en este punto la falta de percepción del riesgo tiene una connotación importante tanto en los adultos debido a la no identificación los riesgos que pueden causar accidentes en las niñas y niños, teniendo en cuenta que en los dos primeros años de vida se carece de la percepción de riesgos, es decir la ocurrencia de accidentes en la primera infancia, están directamente relacionados con la percepción de los riesgos del adulto cuidador.

3.3 Definiciones

3.3.1 Amenaza:

Se conoce como amenaza al peligro inminente, que surge, de un hecho o acontecimiento que aún no ha sucedido, pero que de concretarse aquello que se dijo que iba a ocurrir, dicha circunstancia o hecho perjudicará a una o varias personas en particular.

3.3.2 Emergencia

Una emergencia es una atención de forma urgente y totalmente imprevista, ya sea por causa de accidente o suceso inesperado. Depende el ámbito en el que se use, esta palabra podrá tener distintos significados.

3.3.3 Evacuación

En su sentido más frecuente, evacuación, se refiere a la acción o al efecto de retirar personas de un lugar determinado. Normalmente sucede en emergencias causadas por desastres, ya sean naturales, accidentales.

3.3.4 Identificación de amenazas

Estudio que identifica y califica los factores externos que condicionan la aparición de emergencias para una Unidad de Atención.

3.3.5 Análisis de la vulnerabilidad

Estudio que identifica y califica todos los factores internos involucrados en la capacidad de respuesta ante una posible emergencia.

3.3.6 Selección y reposición de recursos:

Debe detallar el inventario de herramientas y/o recursos con los que contará para prevenir o controlar las emergencias identificadas. Estas herramientas y recursos deberán estar en la Unidad de Servicio, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente.

3.3.7 Organización:

Conformación de las brigadas de emergencia (Lista de los nombres de los cuidadores y/o beneficiarios responsables, con sus funciones) y grupos de apoyo. Lista de teléfonos con los siguientes números: Bomberos, ambulancias, centros de salud, comité local de emergencias, Defensa Civil y Cruz Roja.

3.3.8 Plan de acción:

Informa las acciones esperadas del grupo de apoyo en los diferentes momentos de una emergencia, antes, durante y después.

3.9 Funciones Del Comité De Riesgos I.E.R Luis Eduardo Pérez

Diseñar e implementación de los planes para tener en cuenta las diferentes etapas de las emergencias (prevención y gestión de riesgos, crisis y pos emergencia) e incluir mecanismos de seguimiento.

Elaborar y promover las herramientas necesarias para optimizar el desempeño frente a la Gestión del Riesgo tanto de las entidades nacionales como territoriales

Disponer las capacidades, recursos y elementos con que cuenta las instituciones educativas para enfrentar riesgos prevenir emergencias o desastre, o reducir el impacto o consecuencias de los mismos.

Socializar los procesos fundamentales de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres por parte de la I.E.R la trinidad, en la comunidad, actores que deben estar comprometidos en pro del desarrollo sostenible en caso de una emergencia.

Garantizar la continuidad del servicio educativo en situaciones de emergencia. Es decir, garantizar el derecho a la educación. Este derecho obliga al establecimiento educativo, en caso de una emergencia, a cuidar que los estudiantes no se desescolaricen; por el contrario, ha de propender por la permanencia en el establecimiento educativo.

3.10 Alcances

El presente plan está dirigido a niños y niñas desde 0 años de edad hasta los 5 años 11 meses y 29 días y mujeres gestantes de la modalidad Familiar servicio EIR. LUIS EDUARDO PEREZ, que hacen parte del Grupo Territorial Convención.

Capítulo 4. Recursos Para La Atención De Emergencias

4.1 Recursos humanos

Grupos De Respuesta Interna Ante Emergencias

Estructura.

Comité de Emergencias: Debe tener como mínimo dos representantes del nivel directivo de la sede. Brigada de Emergencias: Con conocimientos básicos de primeros auxilios y manejo de extintores. Coordinadores de evacuación Con conocimiento en prevención de emergencias, rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.

Comité De Emergencias

Este equipo lidera el plan de emergencias desde el nivel estratégico de la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez.

Antes:

Conformado por la Rectora, Coordinador de brigada, Coordinadores de evacuación, brigadistas, sus funciones son:

- ✚ Analizaran, evaluaran y conformaran la estructura de manejo de respuesta operativa y logística a todos los niveles de la IER
- ✚ Evaluación de los presupuestos autorizados existentes frente a las necesidades generadas por la emergencia, ajustándolos si el control lo requiere y lo amerita.

- ✚ El desarrollo de estrategia de planeación y recuperación a largo plazo, con el apoyo de la información obtenida durante y después de la emergencia.
- ✚ Este comité se asegurará que se mantengan los canales de comunicación internos y externos de manera continua. Estos medios pueden ser: teléfonos celulares.
- ✚ Se nombrará al director de la Emergencia.

Durante:

1. Conservar la calma.
2. Atender la información suministrada por la Brigada de Emergencia o los Coordinadores de Evacuación, para la toma de decisiones en caso de emergencia.
3. Garantizar que se tenga disponible la paleta de PMU, el megáfono y la linterna.
4. Activar el sistema de notificación y los procedimientos pertinentes en caso de emergencia, de acuerdo con la situación analizada: cadena de llamadas interna, comunicación con instancias superiores, comunicación a organismos de socorro.
5. Valorar siempre la posibilidad de atención de la emergencia con los recursos disponibles, en caso de no poder hacerlo dar la orden de evacuación activando la alarma correspondiente.
6. Solicitar la ayuda externa requerida, ya sea directamente o dando la orden a otra persona.
7. Interactuar con los organismos de apoyo externo y conformar con ellos el Puesto de Mando Unificado (PMU) en el sitio previamente designado para ello.
8. Recibir la información de personas evacuadas por parte de los Coordinadores de Evacuación, y de lesionados atendidos por parte de la Brigada de Emergencia. Solicitarla siempre.

Después:

1. Dar la orden de reingreso a las instalaciones. Si es un simulacro, esta orden se da cuando ya se tiene la información de personas evacuadas. Si es una situación real esta orden se da solo cuando los organismos de apoyo externos han avalado el sitio como un lugar seguro para retomar labores.
2. En caso de no poder retornar a las instalaciones debido a los daños generados por la emergencia, el Comité de Emergencias debe tomar las decisiones sobre la ubicación del personal y la retoma posterior de labores.
3. Orientar el reingreso mediante orden previamente establecido: regresan primero las áreas encargadas de poner a funcionar la sede (sistemas, atención al público, etc.), y de allí en adelante por pisos o áreas.
4. Evaluar las condiciones de la emergencia, garantizando la ejecución de las oportunidades de mejoramiento que de allí surjan.
5. Hacer evaluación del desempeño del Grupo de Respuesta a Emergencias: Brigada, Coordinadores de Evacuación y Comité.
6. Favorecer la reposición de los insumos que hayan sido usados como respuesta a la emergencia.
7. Diligenciar los informes pertinentes y garantizar su adecuado archivo para las evaluaciones internas o externas que se susciten posteriores al evento.

Tabla 4
Recursos humanos

NOMBRE	ÁREA	TELÉFONO	EXTENSIÓN / CELULAR
Rectora	Administrativa		
Docente de Ciencias Naturales	Aulas de clase		

Docente de educación Física	Aulas de clases		
Presidente de la JAC	Zona comunitaria		

Coordinadores De Evacuación

Son los encargados de orientar la salida segura de los ocupantes, siguiendo la ruta de evacuación hacía el punto de encuentro.

Antes

1. Conocer claramente el funcionamiento del sistema de notificación de emergencias, y las acciones que debe realizar.

2. Reconocer las rutas de evacuación y salidas de emergencia. Si están obstruidas o inseguras notificar al Comité de Emergencias.

3. Identificar las personas de su área y mantener actualizada la lista de verificación.

4. Participar en las jornadas de capacitación, entrenamiento y simulacros que sean programadas.

5. Cuando lleguen personas nuevas a su área presentarse como Coordinador de Evacuación indicando el funcionamiento de sistema de alarma, rutas, salidas y puntos de encuentro.

Durante

1. Conservar la calma.

2. Coordinador de Evacuación deberá identificarse.

3. Comenzar la evacuación en el momento que se active la alarma, recordando a las personas que se encuentren en el área, la ruta a seguir y el punto de encuentro.

4. En los lugares donde se cuente con Coordinador de Evacuación principal y suplente, ambos actúan como principales en el momento de activarse la alarma, el principal encabeza la salida y el suplente hace el cierre verificando los sitios ocultos (baños, salas de reunión, bodegas, cocinetas, etc.).

5. Si usted es el único Coordinador de Evacuación del área, recuerde las rutas de evacuación y el punto de encuentro para que se inicie el desplazamiento, y realice una verificación rápida de sitios ocultos.

6. Si el área cuenta con paleta de identificación para el punto de encuentro, garantice que esta sea visible durante el recorrido y en el sitio final.

7. Si durante la evacuación alguien se resiste a la salida, indíquelo la condición del riesgo, y continúe la evacuación con las demás personas. Notifique al Comité de Emergencias en el punto de encuentro.

8. Si se encuentra un lesionado en la ruta de evacuación, notifique al Comité de Emergencias, y déjelo en un sitio seguro mientras la Brigada de Emergencias y/o los organismos de apoyo externo proceden a su atención.

9. En el punto de encuentro: proceda al chequeo del personal y notifique de inmediato al Comité de Emergencias.

10. En casos de enfrentamiento armado, amenaza terrorista o similar, busque refugio al interior de las instalaciones, en la parte más central alejada de los ventanales, indicando posición de seguridad: agáchese, cúbrase y sujétese. Evalúe la posibilidad de evacuación según las circunstancias que se presenten.

Después

1. Orientar el reingreso a las instalaciones según el orden asignado por el Comité de Emergencias.

2. Evaluar las condiciones de la emergencia, garantizando la ejecución de las oportunidades de mejoramiento que de allí surjan.

3. Informar al Comité de Emergencia la necesidad de reposición de elementos que hayan sido usados como respuesta a la emergencia.

4. Diligenciar los informes pertinentes y garantizar su adecuado archivo para las evaluaciones internas o externas que se susciten posteriores al evento.

Tabla 5
Recursos humanos

Nombre	Área	Teléfono	Extensión / Celular
Docente de matemáticas	Aula de clase	No aplica	
Docente de Informática	Aula de clases	No aplica	

4.2 Recursos Físicos O Técnicos

Extintores: Para la atención de incendios en su fase incipiente, la Institución Educativa cuenta con un lote de 3 extintores adecuados y suficientes para dicha contingencia. Los cuales son: 1 multipropósito ABC, 1 Co2, 1 clase K.

Tabla 6
Tablas de extintores

LUGAR	CAPACIDAD	DESCRIPCION	TIPO O CLASE
Zona común	10 LB	<p>Polvo químico universal - ABC: los extintores de polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) se utilizan para combatir fuego clase A(sólidos combustibles),clase B (líquidos y gases combustibles), clase C (equipos eléctricos energizados).</p>	 <p>ABC</p>

<p>Zona común</p>	<p>2 ½ galones</p>	<p>Los extintores Clase A contienen "agua" que actúa disminuyendo la temperatura y la reacción química del fuego. El agua está presurizada con un gas inerte. El agua sale por una manguera con un pico al final (para un chorro fino).</p> <p>APLICACIONES TÍPICAS: fuegos de madera, papel, cartón, algodón, plásticos, gomas, telas, etc.</p> <p>(Numancia sistemas contra incendios)</p>	<p>A</p> 
-------------------	--------------------	--	--

<p>Zona Común</p>	<p>5LB</p>	<p>El extintor de CO2 es apropiado para sofocar incendios de tipo B (líquidos) y C.</p> <p>No es conductor de la electricidad por lo que es muy adecuado para eliminar fuegos donde pueda haber corriente eléctrica. Se recomienda instalar estos extintores en lugares donde haya aparatos electrónicos, cuadros eléctricos u objetos delicados que puedan estropearse bajo los efectos de otros extintores como el de polvo.</p>	<p>B</p> 
-----------------------	------------	--	--

<p>Restaurante</p>	<p>10 LB</p>	<p>Los extinguidores de esta clase son aptos para restaurantes, freidoras, parrillas, planchas, asadores a carbón, piedra volcánica, eléctricos a gas, etc.</p> <p>Extintores para fuegos Clase K (a base de Acetato de Potasio) (K)L</p>	<p>K</p> 
--------------------	--------------	---	--

Botiquín

La Institución Educativa cuenta con recursos para la atención inicial de pacientes que lo requieran durante la atención de una emergencia, y se establece según la RESOLUCION 705 del 2007 en donde se establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios.

Tabla 7
Botiquín

Elem entos	Unidades	Cantidad
Gasas Limpias Paquete	Paquete Por 20	1
Esparadrapo De Tela Rollo 4”	Unidad	1
Bajalenguas	Paquete Por 20	1
Guantes De Latex Para Examen	Caja Por 100	1
Silbato	Unidad	1
Venda Triangular	Unidad	3
Venda Elastica 2x5 Yardas	Unidad	1
Kit De Ferulas Inmovilizadoras	Unidad	1
Venda Elastica 3x5 Yardas	Unidad	1
Inmovilizador Cervical Graduable	Unidad	1
Venda Elastica 5x5 Yardas	Unidad	1
Venda De Algodón 3x5 Yardas	Unidad	1
Venda De Algodón 3x5 Yardas	Unidad	1
Yodopovidona (Jabon Quirurgico)	Frasco Por 120 Ml	1
Solucion Salina 250cc O 500 Cc	Unidad	2
Termometro De Mercurio O Digital	Unidad	1
Alcohol Antiseptico Frasco Por 275 Ml	Unidad	1

Total		20
-------	--	----

Sistema de alarma: La Institución Educativa cuenta con una alarma sonora tipo timbre, que se escucha en todas las instalaciones

Rutas de evacuación: La Institución Educativa diseño una ruta de evacuación que abarca todas sus instalaciones, con el fin de dar una indicación clara y precisa de la manera correcta de evacuar en caso de presentarse una emergencia.

Capítulo 5. Análisis De Riesgos

5.1 Análisis De Amenazas

“Dependiendo de la economía de la organización se pueden presentar diferentes amenazas, las cuales se pueden clasificar en: naturales, antrópicas no intencionales o sociales.” (FOPAE, 2012).

La institución educativa rural Luis Eduardo Pérez, la salida principal está sobre la vía central donde transitan vehículos como camiones, busetas y motos poniendo en riesgo la vida e integridad de nuestros NNJA docentes donde se buscamos la colaboración de que se instalen reductores de velocidad apropiada y señalización preventiva de acuerdo a la zona escolar. En algunas sedes de nuestra institución tan persisten muchas amenazas por lluvias deslizamiento de tierras entre otras.

5.2 Contexto Geográficos De La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez

5.2.1 La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez En El Contexto Municipal

La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez se encuentra ubicada en el municipio de Convención, departamento de Norte de Santander a una distancia de 2 horas de la cabecera

municipal. Limita al Norte con el corregimiento de La Libertad, al oeste con la vereda Las Palmas, al Este con el corregimiento de San Juancito y al sur con la vereda de Las Abejas.

La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez es un establecimiento público que ofrece todos los niveles de educación, cuenta en la actualidad con 670 estudiantes aproximadamente en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, con los modelos pedagógicos Escuela Nueva, escuela graduada y proyecto ser humano. Las edades de los mismos oscilan entre los 5 y los 19 años de edad en la jornada de la mañana excepto la población matriculada en proyecto ser humano.

Dichos estudiantes se hayan acompañados de un total de 41 docentes para la educación regular, nombrados en su gran mayoría en propiedad y otros en provisionalidad. Se cuenta con 19 sedes educativas, con las cuales se cubre la totalidad de la población, con un promedio aproximado de 22 estudiantes por grupo y/o docente. Dichas sedes educativas son las siguientes, las cuales llevan el nombre de la vereda a la que pertenecen:

5.2.3 Estado Sedes Educativas IER Luis Eduardo Pérez 2024

SEDE EDUCATIVA CAMPO ALEGRE: La escuela está en buen estado, dos aulas de clases, vivienda para el docente, unidad sanitaria, comedor y cocina.

SEDE EDUCATIVA MATA DE LUCAICA: La escuela está en buen estado, un aula de clases, vivienda para el docente, unidad sanitaria y cocina.

SEDE EDUCATIVA LLANOS DE BELEN: un aula de clases, vivienda para el docente, unidad sanitaria y cuenta además con una cancha de microfútbol a disposición de toda la comunidad educativa.

SEDE EDUCATIVA MAICITOS: un aula de clases, vivienda para el docente, unidad sanitaria y cocina.

SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS PITAS: dos aulas de clases, vivienda para el docente, unidad sanitaria, cocina y cuenta con una cancha de microfútbol.

SEDE EDUCATIVA LOS TRABAJOS: La escuela está en buen estado, cuenta con un aula de clases, vivienda para el docente y unidad sanitaria.

SEDE EDUCATIVA LAS ABEJAS: La escuela está en buen estado, dos aulas de clases, cuenta con restaurante escolar, vivienda para el docente y unidad sanitaria.

SEDE EDUCATIVA LAS PALMAS: La escuela está en buen estado, un aula de clases, vivienda para el docente y unidad sanitaria.

SEDE EDUCATIVA LA TRINIDAD BAJA: La escuela se encuentra en buen estado, cuenta con un aula de clases, unidad sanitaria en mal estado y vivienda para el docente, cocina y comedor en regular estado.

SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD: La Escuela se encuentra en buenas condiciones, tiene dos aulas de clases, vivienda para el docente, cocina, comedor y unidad sanitaria. Además, cuenta con una cancha de microfútbol, un salón comunal y una sala para informática.

SEDE EDUCATIVA LA LIBERTAD ALTA: Cuenta con dos aulas de clases en buen estado, vivienda del docente, cuenta con cocina - comedor, y la batería sanitaria está en regular estado.

SEDE EDUCATIVA LA QUIEBRA DE SAN PABLO: Un aula de clases en buen estado, batería sanitaria en buen estado, vivienda para el docente, así como una cancha de microfútbol y no cuenta con restaurante escolar.

SEDE EDUCATIVA LAS DELICIAS: La escuela se encuentra en buen estado, cuenta con un aula de clases, unidad sanitaria en buen estado, cocina en muy mal estado, no tiene vivienda para el docente ni restaurante escolar.

SEDE EDUCATIVA LAS PAILAS: un salón de clase, batería sanitaria, no hay cocina ni comedor, no hay vivienda para el docente.

SEDE EDUCATIVA SAN FRANCISCO: un salón de clases, vivienda para el docente, unidad sanitaria, cocina y restaurante, salón comunal y cuenta además con una cancha de fútbol a disposición de toda la comunidad educativa.

SEDE EDUCATIVA SAN FRANCISCO ALTO: La sede está recién creada, un aula de clase encerrada en madera, techo de zinc, piso de tierra y una unidad sanitaria en madera. Cuenta con suficiente espacio para la construcción de: aula, restaurante, unidad sanitaria, pieza para el docente y polideportivo.

SEDE EDUCATIVA GUASILES: La sede cuenta con aula de clase, unidad sanitaria, cocina, habitación para el docente y polideportivo.

SEDE EDUCATIVA GUASILES ALTO: Esta sede está construida en madera, con piso de cemento y techo de cinc, cuenta con un aula de clase, unidad sanitaria y cocina.

SEDE PRINCIPAL LA TRINIDAD: Cuenta con 10 aulas de clases para secundaria, 6 aulas para primaria y tiene instalaciones independientes para transición (salón de clase y unidad Sanitaria). En esta sede hay 12 estudiantes en preescolar, 129 estudiantes en básica primaria, 162 estudiantes en básica secundaria, 42 estudiantes en media rural y 27 en ser humano; también con matrícula de 18 estudiantes entre jardín y pre jardín para un total de 390 estudiantes para el 2024, se cuenta con 19 docentes, hay cocina-comedor, vivienda para el docente y batería sanitaria en

buen estado, cuenta con sala de informática, no cuenta con biblioteca ni salón de laboratorio, ni con aulas para atender a jardín y pre jardín.

Como recursos naturales encontramos los yacimientos de agua, vegetación variada y árboles maderables; la flora es escasa debido a los cultivos ilícitos y a las quemas de los bosques, así mismo a los altos niveles de contaminación de aguas y suelos.

La fauna se encuentra en vía de extinción debido a la caza de animales para la alimentación. Entre las principales fuentes de ingreso tenemos la agricultura, la ganadería y el comercio. Las sedes se caracterizan por ser zona de difícil acceso y con dificultades de orden público. En el proceso de crecimiento y desarrollo del I.E.R. Luis Eduardo Pérez se cuenta con el 100% de las veredas electrificadas.

En general los estudiantes se manifiestan espontáneos, alegres, cercanos en el trato, acogen y valoran las propuestas que consideran valiosas y plantean generalmente a través de acciones de protesta pacífica sus inconformidades gracias a la presencia de estudiantes líderes. Evidencian además grandes habilidades e intereses artísticos, especialmente en la música y el teatro, y habilidades e intereses deportivos.

Cerca del 70% de los estudiantes se desplazan desde las veredas cercanas hasta la sede principal para poder terminar sus estudios de secundaria. Además, se dispone de restaurante escolar para todas las sedes educativas. También, cabe destacar que en algunas ocasiones cuentan

con servicio de transporte escolar, pero esta no abarca todo el periodo escolar y no abarca toda la ruta requerida por la institución educativa

5.3 Planteamiento Del Problema

La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez Del Municipio De Convención en su necesidad de generar las oportunidades de acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y garantizar una protección integral a las comunidades educativas carece de un instrumento de planificación relacionado con la gestión del riesgo que permita brindar condiciones de seguridad a los 670 estudiantes y al grupo de Docentes y directora de la institución.

Por tal razón se hace necesario la elaboración de este PEGR que permita identificar en cada una de las sedes las situaciones de riesgo e identificar y desarrollar acciones que mitiguen y respondan ante una emergencia causada por factores de origen natural como inundaciones, huracanes, deslizamientos y sismos, entre otros; las de origen socio-natural asociadas con fenómenos físicos, resultado de la intervención humana, como las sequías, inundaciones y deforestación ocasionadas por la proliferación de cultivos ilícitos; los de origen antrópico como la contaminación atmosférica, visual o auditiva; los incendios, derrames de petróleo o sustancias tóxicas

5.4 Metodología

En el siguiente mapa conceptual, se indica de manera esquemática la metodología que se empleará para la consolidación del plan escolar de gestión del riesgo en LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ.

Figura 1
Metodología



Es muy importante seguir estas recomendaciones metodológicas para desarrollar el PEGR de nuestra institución.

- A. Diagnóstico de las Sedes
- B. Revisión de la Inclusión curricular
- C. Preparación ante una situación de respuesta.

Tabla 8*Diagnóstico de la revisión de la inclusión curricular*

DIAGNÓSTICO	REVISIÓN DE LA INCLUSIÓN CURRICULAR	PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA
<p>Contextualizar, conceptualizar, identificar el marco normativo vigente y evaluar el riesgo, ajustándose al entorno de la institución.</p>	<p>Revisar la incorporación de los PEGR en el PEI de la institución con la participación del personal docente y padres de familia, con el fin de que se implemente a través del tiempo.</p> <p>Recalcar la importancia de fortalecer la formación en gestión del riesgo en las actividades cotidianas.</p>	<p>Implementar los planes de emergencia, plan de evacuación, señalización, brigadas en la comunidad estudiantil, alertas, alarmas y desarrollo de simulaciones.</p> <p>Acceder a información clara sobre las medidas que deben atender para minimizar el riesgo que se puedan presentar acompañamiento para ponerlas en práctica.</p> <p>– Participar en la construcción de estrategias que favorecen la promoción en salud y la apropiación de prácticas efectivas en el cuidado y prevención del dicho riesgo. En la comunidades educativas</p>

5.5 Diagnostico**Tabla 9***Diagnóstico de la razón social*

RAZÓN SOCIAL: I.E.R LUIS EDUARDO PEREZ
NIT: 900253087-0

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: CORREGIMIENTO LA TRINIDAD cel. 3115404729
POBLACIÓN PERMANENTE: 580

POBLACIÓN FLOTANTE:	Visitantes Promedio (10)
HORARIO LABORAL:	Lunes a viernes
SERVICIOS O ACTIVIDAD COMERCIAL	Educación
PERSONA RESPONSABLE DEL PLAN DE EMERGENCIA (DIRECTOR, ANALISTA O LÍDER DE SEDE)	Rectora. Magali Jacome Torrado

UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y VIAS DE ACCESO	Corregimiento de la Trinidad en el Municipio de Convención, Norte de Santander. Coordenadas: 8°40'48"N 73°16'07"W
	

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	3 de junio 2024
----------------------------------	-----------------

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	La Institución está constituida por 10 aulas, una sala de informática, un restaurante, 3 baños, una oficina de rectoría, sala de juegos, una cocina, sala de profesores y 3 habitaciones.
---	---

INSTALACIONES ESPECIALES	TIPO DE INSTALACIÓN	SI/NO	OBSERVACIONES
---------------------------------	----------------------------	--------------	----------------------

	Sistema de ventilación	si	Son ventiladores de tamaño pequeño, empotrados en las paredes de las aulas de clases, salón de informática y sala de profesores
--	------------------------	----	---

	Otros		
VIVIENDAS ALEDAÑAS	NORTE	PUESTO DE SALUD Y CALLE PRINCIPAL	
	SUR	VEGETACION	
	ORIENTE	1 VIVIENDA	
	OCCIDENTE	1 VIVIENDA	

Capítulo 6. Recursos Para La Atención De Emergencias

6.1 Recursos humanos

Grupos De Respuesta Interna Ante Emergencias

Estructura

Comité de Emergencias: Debe tener como mínimo dos representantes del nivel directivo de la sede. Brigada de Emergencias: Con conocimientos básicos de primeros auxilios y manejo de extintores. Coordinadores de evacuación Con conocimiento en prevención de emergencias, rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.

Comité De Emergencias

Este equipo lidera el plan de emergencias desde el nivel estratégico de la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez.

Antes

Conformado por la Rectora, Coordinador de brigada, Coordinadores de evacuación, brigadistas, sus funciones son:

- ✚ Analizaran, evaluaran y conformaran la estructura de manejo de respuesta operativa y logística a todos los niveles de la IER.
- ✚ Evaluación de los presupuestos autorizados existentes frente a las necesidades generadas por la emergencia, ajustándolos si el control lo requiere y lo amerita.

- ✚ El desarrollo de estrategia de planeación y recuperación a largo plazo, con el apoyo de la información obtenida durante y después de la emergencia.
- ✚ Este comité se asegurará que se mantengan los canales de comunicación internos y externos de manera continua. Estos medios pueden ser: teléfonos celulares.
- ✚ Se nombrará al director de la Emergencia.

Durante

1. Conservar la calma.

2. Atender la información suministrada por la Brigada de Emergencia o los Coordinadores de Evacuación, para la toma de decisiones en caso de emergencia.

3. Garantizar que se tenga disponible la paleta de PMU, el megáfono y la linterna.

4. Activar el sistema de notificación y los procedimientos pertinentes en caso de emergencia, de acuerdo con la situación analizada: cadena de llamadas interna, comunicación con instancias superiores, comunicación a organismos de socorro.

5. Valorar siempre la posibilidad de atención de la emergencia con los recursos disponibles, en caso de no poder hacerlo dar la orden de evacuación activando la alarma correspondiente.

6. Solicitar la ayuda externa requerida, ya sea directamente o dando la orden a otra persona.

7. Interactuar con los organismos de apoyo externo y conformar con ellos el Puesto de Mando Unificado (PMU) en el sitio previamente designado para ello.

8. Recibir la información de personas evacuadas por parte de los Coordinadores de Evacuación, y de lesionados atendidos por parte de la Brigada de Emergencia. Solicitarla siempre.

Después

1. Dar la orden de reingreso a las instalaciones. Si es un simulacro, esta orden se da cuando ya se tiene la información de personas evacuadas. Si es una situación real esta orden se da solo cuando los organismos de apoyo externos han avalado el sitio como un lugar seguro para retomar labores.

2. En caso de no poder retornar a las instalaciones debido a los daños generados por la emergencia, el Comité de Emergencias debe tomar las decisiones sobre la ubicación del personal y la retoma posterior de labores.

3. Orientar el reingreso mediante orden previamente establecido: regresan primero las áreas encargadas de poner a funcionar la sede (sistemas, atención al público, etc.), y de allí en adelante por pisos o áreas.

4. Evaluar las condiciones de la emergencia, garantizando la ejecución de las oportunidades de mejoramiento que de allí surjan.

5. Hacer evaluación del desempeño del Grupo de Respuesta a Emergencias: Brigada, Coordinadores de Evacuación y Comité.

6. Favorecer la reposición de los insumos que hayan sido usados como respuesta a la emergencia.

7. Diligenciar los informes pertinentes y garantizar su adecuado archivo para las evaluaciones internas o externas que se susciten posteriores al evento.

Tabla 10
Grupos De Respuesta Interna Ante Emergencias

NOMBRE	ÁREA	TELÉFONO	EXTENSIÓN / CELULAR
Rectora	Administrativa		
Docente de Ciencias Naturales	Aulas de clase		
Docente de educación física	Aulas de clases		
Presidente de la JAC	Zona comunitaria		

Coordinadores De Evacuación

Son los encargados de orientar la salida segura de los ocupantes, siguiendo la ruta de evacuación hacía el punto de encuentro.

Antes

1. Conocer claramente el funcionamiento del sistema de notificación de emergencias, y las acciones que debe realizar.

2. Reconocer las rutas de evacuación y salidas de emergencia. Si están obstruidas o inseguras notificar al Comité de Emergencias.

3. Identificar las personas de su área y mantener actualizada la lista de verificación.

4. Participar en las jornadas de capacitación, entrenamiento y simulacros que sean programadas.

5. Cuando lleguen personas nuevas a su área presentarse como Coordinador de Evacuación indicando el funcionamiento de sistema de alarma, rutas, salidas y puntos de encuentro.

Durante

1. Conservar la calma.

2. Coordinador de Evacuación deberá identificarse.

3. Comenzar la evacuación en el momento que se active la alarma, recordando a las personas que se encuentren en el área, la ruta a seguir y el punto de encuentro.

4. En los lugares donde se cuente con Coordinador de Evacuación principal y suplente, ambos actúan como principales en el momento de activarse la alarma, el principal encabeza la

salida y el suplente hace el cierre verificando los sitios ocultos (baños, salas de reunión, bodegas, cocinetas, etc.).

5. Si usted es el único Coordinador de Evacuación del área, recuerde las rutas de evacuación y el punto de encuentro para que se inicie el desplazamiento, y realice una verificación rápida de sitios ocultos.

6. Si el área cuenta con paleta de identificación para el punto de encuentro, garantice que esta sea visible durante el recorrido y en el sitio final.

7. Si durante la evacuación alguien se resiste a la salida, indíquele la condición del riesgo, y continúe la evacuación con las demás personas. Notifique al Comité de Emergencias en el punto de encuentro.

8. Si se encuentra un lesionado en la ruta de evacuación, notifique al Comité de Emergencias, y déjelo en un sitio seguro mientras la Brigada de Emergencias y/o los organismos de apoyo externo proceden a su atención.

9. En el punto de encuentro: proceda al chequeo del personal y notifique de inmediato al Comité de Emergencias.

10. En casos de enfrentamiento armado, amenaza terrorista o similar, busque refugio al interior de las instalaciones, en la parte más central alejada de los ventanales, indicando posición de seguridad: agáchese, cúbrase y sujétese. Evalúe la posibilidad de evacuación según las circunstancias que se presenten.

DESPUÉS:

1. Orientar el reingreso a las instalaciones según el orden asignado por el Comité de Emergencias. 2. Evaluar las condiciones de la emergencia, garantizando la ejecución de las oportunidades de mejoramiento que de allí surjan.

3. Informar al Comité de Emergencia la necesidad de reposición de elementos que hayan sido usados como respuesta a la emergencia.

4. Diligenciar los informes pertinentes y garantizar su adecuado archivo para las evaluaciones internas o externas que se susciten posteriores al evento.

Tabla 11
Coordinadores De Evacuación

NOMBRE	ÁREA	TELÉFONO	EXTENSIÓN / CELULAR
Docente de matemáticas	Aula de clase	No aplica	
Docente de informática	Aula de clases	No aplica	

6.2 Recursos Físicos O Técnicos

Extintores: Para la atención de incendios en su fase incipiente, la Institución Educativa cuenta con un lote de 3 extintores adecuados y suficientes para dicha contingencia. Los cuales son: 1 multipropósito ABC, 1 Co2, 1 clase K.

Tabla 12
Extintores

LUGAR	CAPACIDAD	DESCRIPCION	TIPO O CLASE
Zona común	10 LB	<p>Polvo químico universal - ABC: los extintores de polvo químico seco (fosfato mono amónico al 75% y otros como sales pulverizadas) (ABC) se utilizan para combatir fuego clase A(sólidos combustibles), clase B (líquidos y gases combustibles), clase C (equipos eléctricos energizados).</p>	<p>ABC</p> 
Zona común	2 ½ galones	<p>Los extintores Clase A contienen "agua" que actúa disminuyendo la temperatura y la reacción química del fuego. El agua está presurizada con un gasinerte. El agua sale por una manguera con un pico al final (para un chorro fino).</p> <p>• APLICACIONES TÍPICAS: fuegos de madera, papel, cartón, algodón, plásticos, gomas, telas, etc. (Numancia sistemas contra incendios)</p>	<p>A</p> 

<p>Zona común</p>	<p>5LB</p>	<p>El extintor de CO2 es apropiado para sofocar incendios de tipo B (líquidos) y C. No es conductor de la electricidad por lo que es muy adecuado para eliminar fuegos donde pueda haber corriente eléctrica. Se recomienda instalar estos extintores en lugares donde haya aparatos electrónicos, cuadros eléctricos u objetos delicados que puedan estropearse bajo los efectos de otros extintores como el de polvo.</p>	<p>B</p> 
<p>Restaurante</p>	<p>10 LB</p>	<p>Los extinguidores de esta clase son aptos para restaurantes, freidoras, parrillas, planchas, asadores a carbón, piedra volcánica, eléctricos a gas, etc. Extintores para fuegos Clase K (a base de Acetato de Potasio) (K)L</p>	<p>K</p> 

Botiquín

La Institución Educativa cuenta con recursos para la atención inicial de pacientes que lo requieran durante la atención de una emergencia, y se establece según la RESOLUCION 705 del 2007 en donde se establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios.

Tabla 13
Botiquín

Elementos	Unidades	Cantidad
Gasas Limpias Paquete	Paquete Por 20	1
Esparadrapo De Tela Rollo 4"	Unidad	1
Bajalenguas	Paquete Por 20	1
Guantes De Latex Para Examen	Caja Por 100	1
Silbato	Unidad	1
Venda Triangular	Unidad	3
Venda Elastica 2x5 Yardas	Unidad	1
Kit De Ferulas Inmovilizadoras	Unidad	1
Venda Elastica 3x5 Yardas	Unidad	1
Inmovilizador Cervical Graduable	Unidad	1
Venda Elastica 5x5 Yardas	Unidad	1
Venda De Algodón 3x5 Yardas	Unidad	1
Venda De Algodón 3x5 Yardas	Unidad	1
Yodopovidona (Jabon Quirurgico)	Frasco Por 120 MI	1
Solucion Salina 250cc O 500 Cc	Unidad	2
Termometro De Mercurio O Digital	Unidad	1
Alcohol Antiseptico Frasco Por 275 MI	Unidad	1
Total		20

Sistema de alarma: La Institución Educativa cuenta con una alarma sonora tipo timbre, que se escucha en todas las instalaciones.

Rutas de evacuación: La Institución Educativa diseño una ruta de evacuación que abarca todas sus instalaciones, con el fin de dar una indicación clara y precisa de la manera correcta de evacuar en caso de presentarse una emergencia.

6.3 Análisis De Riesgos

6.3.1 Análisis De Amenazas

“Dependiendo de la economía de la organización se pueden presentar diferentes amenazas, las cuales se pueden clasificar en: naturales, antrópicas no intencionales o sociales.” (FOPAE, 2012).

La institución educativa rural Luis Eduardo Pérez, la salida principal está sobre la vía central donde transitan vehículos como camiones, busetas y motos poniendo en riesgo la vida e integridad de nuestros NNJA docentes donde se buscamos la colaboración de que se instalen reductores de velocidad apropiada y señalización preventiva de acuerdo a la zona escolar. En algunas sedes de nuestra institución tan persisten muchas amenazas por lluvias, deslizamiento de tierras entre otras.

Tabla 14*Identificación de amenazas*

NATURAL	ANTROPICAS NO INTENCIONALES	SOCIALES
<ul style="list-style-type: none"> • Incendios forestales • Fenómenos de remoción en masa • Movimientos sísmicos • Eventos atmosféricos (Vendavales, granizadas, tormentas eléctricas, etc.) • Inundaciones por desbordamiento de cuerpos de agua (rio, quebradas, humedales, etc.) • Avenidas torrenciales. • otros (sequias y plagas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Incendios (estructurales, eléctricos, por líquidos o gases inflamables, etc.). • Perdida de contención de materiales peligrosos (derrames, fugas, etc.) • Explosión (gases, polvos, fibras, etc.) • Inundación por deficiencias de la infraestructura hidráulica (redes de alcantarillado, acueducto, etc.) • Fallas en sistemas y equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Comportamientos no adaptativos por temor • Accidentes de vehículos • Accidentes de personas • Revueltas / asonadas • Atentados terroristas • Hurtos • Otros

Fuente. FOPAE 2012.

6.4 Tipologías De Las Emergencias

- 18 niveles I: es un accidente menor que se resuelve fácilmente con los recursos propios y normales de la zona donde se presente.

- 19 niveles II: es un estado de emergencia que compromete una mayor porción de la empresa afectada en forma crítica la función o la seguridad de las personas. Determinado la magnitud de la emergencia se activará parcial o totalmente el plan. Así mismo ocurrirá con los grupos operativo y logístico de emergencia. Eventualmente se requiere ayuda externa.

• 20 niveles III: es un desastre que envuelve la totalidad de los servicios y podría afectar la comunidad alrededor, se activa en su totalidad el plan de emergencia de la empresa. Se requiere el apoyo de entidades externas.

6.5 Procedimiento En Caso De Inundación

El grupo territorial del municipio de Convención tiene sus unidades de servicio en los corregimientos de la Trinidad, La Libertad y veredas cercanas encontrándose en riesgo alto de inundación identificado en el instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Convención es por ello que se implementaron dos planes sobre cómo actuar frente al caso hipotético de inundación tanto en un encuentro grupal como en el hogar, lo que les permitirá a las familias estar preparados ante cualquier eventualidad que se les pueda presentar.

Figura 2
Procedimiento En Caso De Inundación

GRUPAL		
Antes de la inundación	Durante la inundación	Después de la inundación
<p>Llenen recipientes con agua limpia, por si acaso el agua de la llave llega a contaminarse y manténgalo en el bolso personal o mochila. Ubíquense en el lugar más alto los elementos de más valor como documentos. Esté preparado para evacuar cuando lo indique el brigadista. El padre o acudiente debe permanecer tomado de la mano del niño o niña todo el tiempo. Identifique una ruta de evacuación, y otras vías alternativas. Tengan a mano el kit para emergencias. Establezca un punto de reunión con anticipación para que no se dispersen. El brigadista saber cómo actuar. revise que los alimentos</p>	<p>Suba a un lugar alto y permanezca allí. Estar listos para evacuar cuando el brigadista lo indique. Evite caminar por aguas en movimiento. Debe estar atento a las indicaciones que se dan por radio y/o televisión. No se acerque a cables ni postes de luz. Si necesita cambiar de lugar, solo lleve lo necesario. No camine cerca de donde está el agua, pues el nivel puede subir rápidamente. No intente cruzar la carretera o quebradas, pues el agua lleva muchas cosas como troncos u objetos que pueden golpearlo fuertemente.</p>	<p>Si tuvo que dejar el colegio donde se desarrolló el encuentro grupal, no regrese a este hasta que las autoridades indiquen que lo pueden hacer. Revise que el lugar en donde este mantenga en buen estado su estructura para que no sufra derrumbe y si es así, evacuar inmediatamente. No se acerque a construcciones que es posible que se derrumben. No toque ni pise cables eléctricos caídos. No tome alimentos ni comida que haya sido mojada por el agua de la inundación. No se acerque a la zona inundada ya que su presencia puede entorpecer el trabajo de las personas que auxilian a otros afectados.</p>

Figura 3
Procedimiento en caso de emergencia

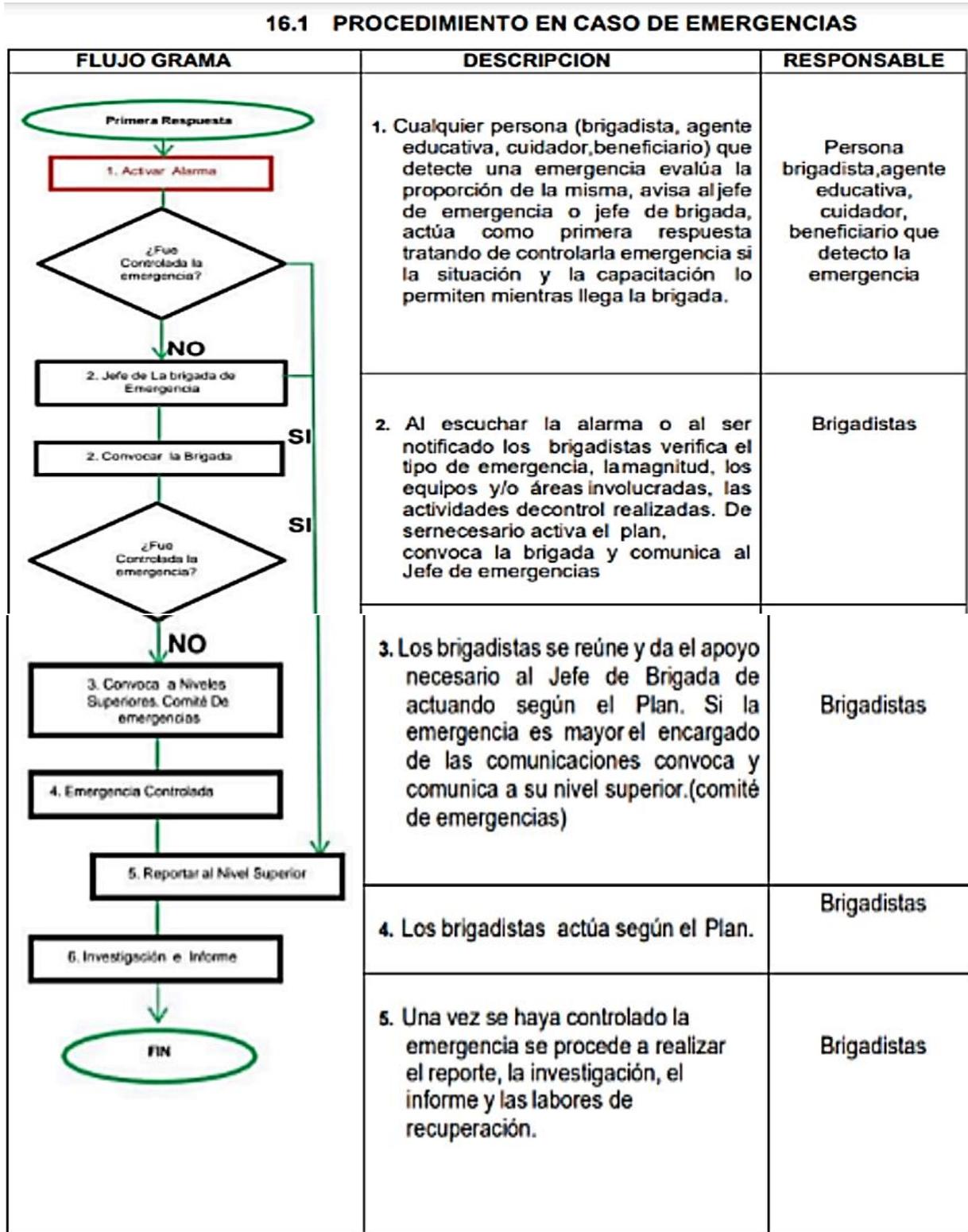
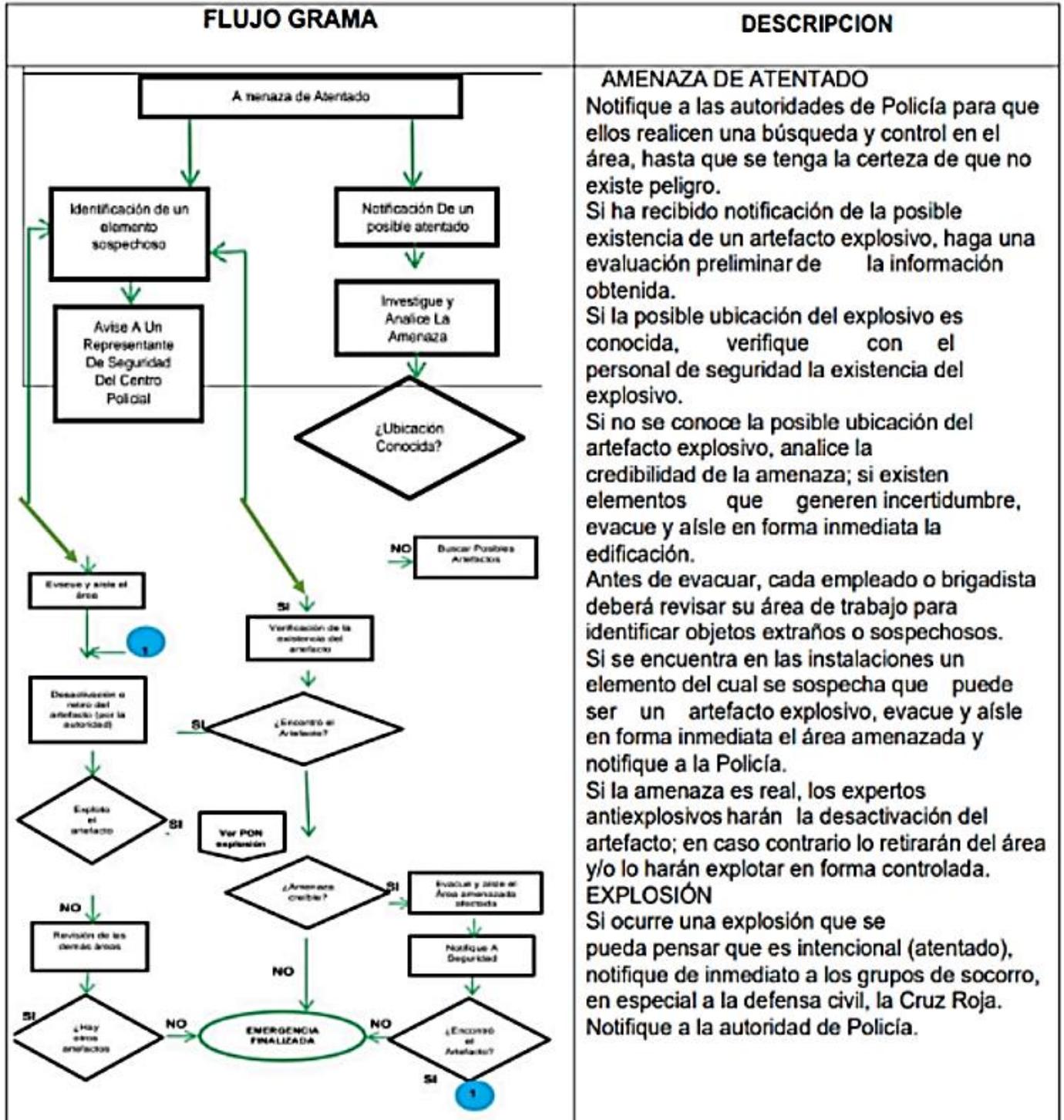


Figura 4
Procedimiento en caso de atentado terrorista

16.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ATENTADO TERRORISTA



Referencias

- E.O.T. (2014). Esquema de Ordenamiento territorial. Convención Norte de Santander.
- Pacheco, Luis Ernesto Cañas. Gestión de riesgos de negocio. Desarrollo e Implementación de Sistemas de Gestión de Riesgos. 1813-6494, San Salvador: Banco Central de Reserva de El Salvador, 2009. ISSN .
- Plan de Desarrollo (2020-2023) "Al servicio de la gente" Convención, Norte de Santander.
- de Prevención, F. atención de emergencias FOPAE. 2012. Cartilla Básica de SAT (Sistemas de Alerta Temprana) ante inundaciones.
- GOMEZ, E. G., RANGEL, J., STEVENSON, J. S., ALMONACID, O. L., SOLANO, F., COORDINACIÓN, R. Y., ... & SANCHEZ, J. P. (2014). Metodologías de análisis de riesgo documento soporte guía para elaborar planes de emergencia y contingencias.

Anexos

Sede Educativa Maicitos

Presenta los siguientes riegos:

- Caño cerca de la sede.
- Sede ubicada al lado de la carretera y no cuenta
- con encerramiento.



Sede Educativa Los Trabajos.

Presenta los siguientes riegos:

- Caño cerca de la sede.

Sede Educativa Libertad Alta

Presenta los siguientes riegos:

- ✚ Un barranco que se encuentra por la parte de atrás de la escuela y al costado del comedor escolar; así mismo por la parte frontal hay otro barranco y además unas

gradas, la entrada de la escuela no es adecuada para el ingreso a la sede pues está en mal estado.

- ✚ El techo está agrietado y con huecos en algunos puntos, las ventanas están sin vidrios y otras con vidrios rotos., los baños están en mal estado, no hay lavamanos.
- ✚ Las instalaciones eléctricas están en pésimo estado, los tableros están sueltos y no hay el material para colgarlos, las puertas de los baños están oxidadas.
- ✚ No existe un equipo de primeros auxilios como: kit de primeros auxilios, camillas, inmovilizadores para brazos, piernas y cuello, extintores, señalización, cuerda de vida.

Sede Educativa Las Palmas

- ✚ Empezamos con la recarga urgente del extintor, llegado el caso se presente una emergencia ya está vencido, no hay camilla, ni elementos inmovilizadores si se presenta una emergencia.
- ✚ Tampoco hay señalización ni ruta de evacuación.
- ✚ Riesgos del lugar, la escuela se encuentra ubicada en un filo, por ende, soplan fuertes vientos, lo cual hizo que se presentara un accidente con un vidrio, en el momento las ventanas de la escuela que son cuatro, tres de estas no tienen vidrio, por el peligro que representa para los estudiantes.
- ✚ Respecto al suelo y sitio donde está, no puedo dar una opinión, eso tocaría con un experto en suelo.
- ✚ Uno de estos vidrios se cayó por el fuerte viento



Sede Educativa La Quebra.

- El riesgo más significativo es una peña que está detrás de la escuela.



Sede Educativa Mata De Lucaica

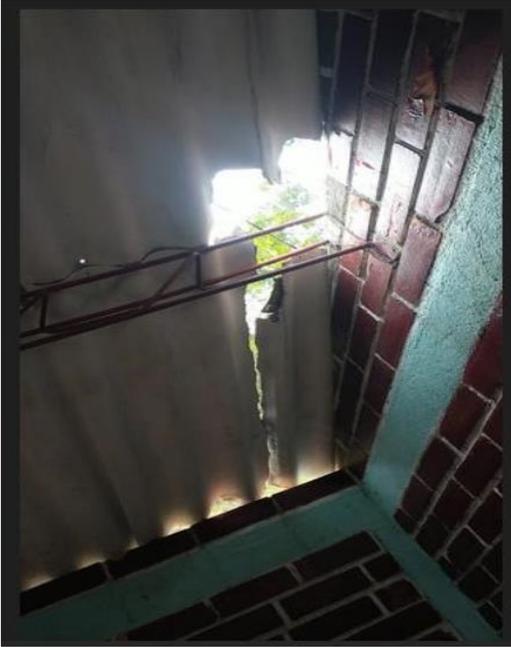
- EL PUENTE: es un riesgo que los estudiantes y comunidad en general deben correr al cruzarlo, ya que es el único medio que tienen para llegar a la escuela desde sus casas y salir a cualquier lugar. Ejemplo al municipio de Convención.



- EL CAÑO: que algunos de los estudiantes deben cruzar, en tiempo de invierno es casi imposible poder llegar a la escuela, se crece y es un riesgo para los niños.



- **TEJAS DEL AULA DE CLASE PARTIDAS:** al caer un árbol sobre el techo de la escuela hay varias tejas partidas.



- **PATIO EN MAL ESTADO:** en tiempo de lluvia los estudiantes no lo pueden usar porque es un riesgo muy grande caerse ya que el piso es muy liso.



Sede Educativa Llanos De Belén



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA



REDMI NOTE 9
AI QUAD CAMERA







Sede Educativa Las Pitas

- La cercanía a las montañas puede causar derrumbes



Sede Educativa San Francisco Bajo

- No hay seguridad en la puerta del salón de clases.
- Algunas de las mallas que rodean la institución están caídas y otras en riesgo de caerse.
- También se presenta un riesgo biológico por picaduras de insectos.

Sede Educativa Las Pailas

- El restaurante escolar está construido con tablas las cuales tienen plaga de polilla lo cual hace que sea un riesgo para los estudiantes ya que la infraestructura se puede caer.



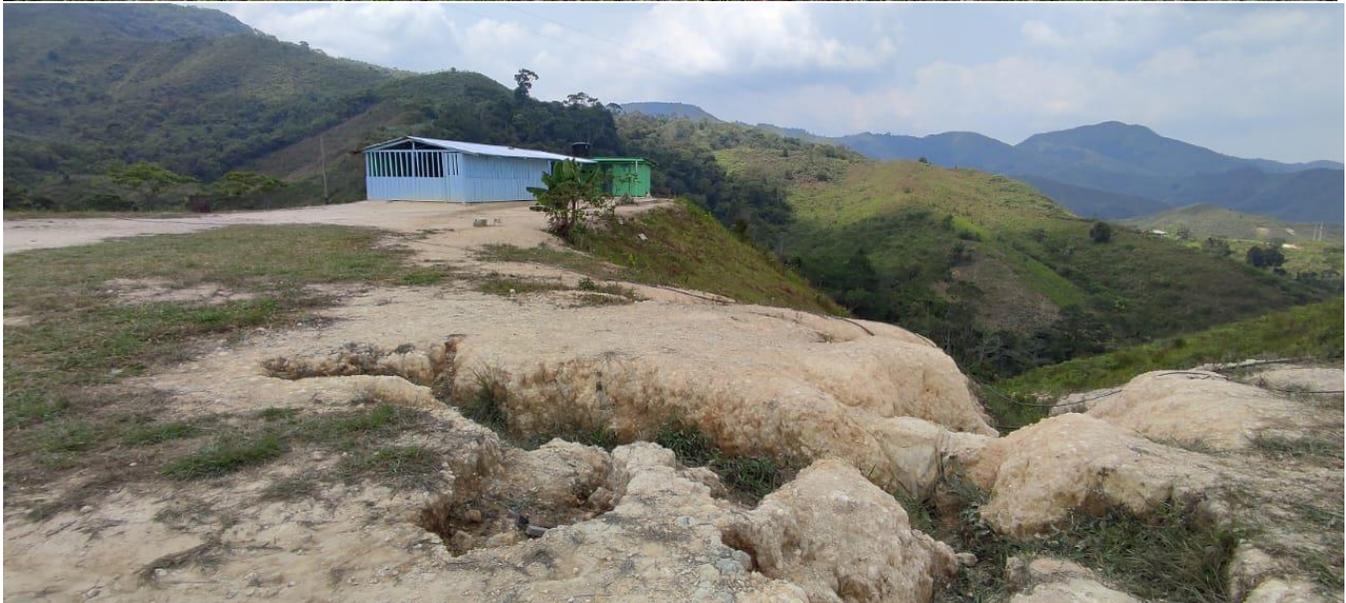


- Se presentan conexiones eléctricas sin protección lo cual puede producir accidentes.



Sede Educativa San Francisco Alto

- Presenta riesgos de una caída o deslizamiento de los estudiantes ya que alrededor de la sede hay pendiente.





Diagnóstico Del Riesgo

Es uno de los pasos más importantes, ya que pretende ayudar a identificar y evaluar todos los factores de riesgo, partiendo por el reconocimiento de las amenazas a las que está expuesta la comunidad estudiantil de cada una de la sede y de la institución Educativo Rural Luis Eduardo Pérez.

Análisis De La Vulnerabilidad

Conocidas las amenazas a las que están expuestas nuestras sedes educativas debemos analizar la manera en que vería afectada la comunidad estudiantil al presentar el suceso amenazante, determinar situaciones y/o eventos a los que podría estar expuesta la sede, estado y resistencia de la infraestructura, peligros que puedan presentar objetos no asegurados (lámparas, estantes); focos de incendios, escapes de gas, manejo de materiales inflamables, malas

instalaciones eléctricas, evaluación de los equipos para atender emergencias (extintores, camillas).

Evaluación Del Riesgo:

Teniendo identificadas las amenazas a las que está expuesta nuestra comunidad educativa y de determinar la vulnerabilidad, debemos implementar estrategias y determinar un plan de acción que nos permita mitigar estos riesgos.

Amenaza	Vulnerabilidad	Riesgo	Estrategia

Revisión De La Inclusión Curricular

Se pretende con esta segunda fase de taller promover la incorporación en los PEGR (plan escolar de gestión del riesgo) en el PEI (proyecto educativo institucional) y en los PRAE (proyectos ambientales en LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ, todo esto con la participación del personal docente, que se convierten a la vez en sus

responsables, con el fin de que estos se implementen a través del tiempo, resaltando la importancia de trabajar el proceso de gestión del riesgo en las actividades cotidianas.

Es importante tener en cuenta que los PEGR deben ser participativos desde su construcción y actualizados por toda la comunidad educativa, y deben ser permanentemente socializados en cada año lectivo.

Se debe realizar esta implementación a través del marco de identidad de la institución insertando estos propósitos de gestión del riesgo en los principios de la institución, así como la responsabilidad ambiental, solidaridad, derechos, seguridad y cuidado del entorno, al igual que las acciones de gestión del riesgo deben ser objetivos estratégicos de la institución.

Plan De Evacuación

Por medio del cual se establece un orden programado para desocupar de una manera ordenada las instalaciones de la sede educativa. Se realiza por razones de seguridad ante un peligro inminente, evitando así la pérdida de vidas y evitar lesiones. La ruta de evacuación debe de tener destinado un sitio seguro designado para la ubicación de las personas al hacer el acto de evacuación. Debe ser descubierto y libre de postes, árboles y cables de energía.

Equipos De Prevención Y Atención

Al desarrollar los PEGR, se tiene en cuenta la implementación de una estrategia que permita contar con los recursos para adquirir los equipos de atención. Prevención de emergencias, ya que estos hacen parte fundamental de los planes de contingencia.

- Equipos para manejo de conatos de incendio.
- Equipos para atención de primeros auxilios.
- Señalización.
- Sistema de alertas y alarmas - Comunicaciones

Acciones	Actividades	Medidas de Protección	Responsables	Cronograma
Identificación de la emergencia				
Reporte de la emergencia				
Identificar capacidades locales				
Implementación de acciones de ERM				
Monitoreo y evaluación				

Referencias

- E.O.T. (2014). Esquema de Ordenamiento territorial. Convención Norte de Santander.
- Pacheco, Luis Ernesto Cañas. Gestión de riesgos de negocio. Desarrollo e Implementación de Sistemas de Gestión de Riesgos. 1813-6494, San Salvador: Banco Central de Reserva de El Salvador, 2009. ISSN.
- Plan de Desarrollo (2020-2023) "Al servicio de la gente" Convención, Norte de Santander.
- de Prevención, F. atención de emergencias FOPAE. 2012. Cartilla Básica de SAT (Sistemas de Alerta Temprana) ante inundaciones.
- GOMEZ, E. G., RANGEL, J., STEVENSON, J. S., ALMONACID, O. L., SOLANO, F., COORDINACIÓN, R. Y., ... & SANCHEZ, J. P. (2014). Metodologías de análisis de riesgo documento soporte guía para elaborar planes de emergencia y contingencias.

